

## **HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA RECEPCION DE OBRA**

### a) Recepción Parcial:

Resolución Oficial emitida por OPAMSS, en la que se da por recibida en etapas las obras de una parcelación que ha sido realizada de acuerdo a los planos y documentos contenidos en los permisos otorgados por esta Oficina; haciendo constar que los daños que posteriormente ocurrieren en los mismos, causados por vicios ocultos o defectos en su construcción debidamente comprobados, serán de la exclusiva responsabilidad civil o penal del urbanizador, en conformidad a lo que la ley determine.

### b) Recepción Final:

Resolución Oficial emitida por OPAMSS, en la que se da por recibida la totalidad de las obras de una parcelación y/o construcción que ha sido realizada de acuerdo a los planos y documentos contenidos en los permisos otorgados por esta Oficina; haciendo constar que los daños que posteriormente ocurrieren los mismos, causados por vicios ocultos o defectos en su construcción, debidamente comprobados, serán de la exclusiva responsabilidad del urbanizador y/o constructor, en conformidad a lo que la Ley determine.

### Requisitos

- Llenar instructivo N° 6 firmado y sellado por un profesional (ingeniero civil o arquitecto) responsable de la obra o proyecto.
- Presentar certificaciones de buena obra extendida por el Laboratorio de Suelos y Materiales para:
  - Terracería: Conformación y compactación de terrazas; Compactación de zanjas de tuberías y construcción de las mismas; Obras de protección.
  - Pavimento: Construcción de base y sub-base y Colocación del sello cuando se trate de pavimento asfáltico.
  - Concretos
- Requisitos de ANDA
- Recepciones parciales: Constancia de Recepción de campo
- Recepciones finales: Constancia de habilitación

### Recepción de Obras de Construcción

- Llenar solicitud N° 6, firmada y sellada por un profesional, ingeniero civil o arquitecto responsable del proyecto.
- Presentar Certificado de Control de Calidad de Materiales: bloques de concreto, concreto en fundaciones, etc.

Cuando la vivienda esta dentro de una urbanización deberá presentar:

- Constancia de Recepción de Campo o Certificado de Habilitación de la urbanización extendida por ANDA.
- Para una vivienda individual, edificio, condominio, etc., presentar Certificado de Habilitación o el último recibo de ANDA.
- Vivienda en Sub-Parcelación; presentar factibilidad, extendida por ANDA.
- Bitácora.